FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 047

Fecha	5/12/2019
Hora	9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas Gerencia

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
LAURA MARÍA URIBE OSORIO	Directora Jurídica
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
CARLOS ENRIQUE LONDOÑO A.	Subgerencia Administrativa
ANA CAROLINA CALLEJAS DÍAZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestora de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia adjunto	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo 10385

Objeto	SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CCTV DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	hasta OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($82.800.000) incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3700011086 del 29.11.2019 por valor de $82.800.000 COP
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	QUINCE (15) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Tiberio Orrego Cortes
Expone	Tiberio Orrego Cortes
Documentos aportados	Estudios previos –CDP

Observaciones: El circuito cerrado de televisión o CCTV es una tecnología de video vigilancia visual diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades. Se le denomina circuito cerrado ya que todos sus componentes están enlazados.

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tiene dentro de sus funciones el compromiso con la seguridad de los inmuebles que administra, bajo los más estrictos parámetros de vigilancia y control de las instalaciones donde se prestan sus servicios y debido a su naturaleza y a la importancia que tiene esta dependencia en el Departamento y el País, se hace necesario un nivel de vigilancia acorde.

Es deber del estado, proteger los bienes que le hayan sido encomendados por mandato legal y constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal que presta sus servicios en las instalaciones de la FLA, de los visitantes, contratistas y clientes externos que buscan sus servicios.

Que es fundamental tener en cuenta que el sistema integrado de Seguridad actual de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se ha robustecido y actualmente cuenta con 146 cámaras y dos puestos de trabajo para el monitoreo de la Seguridad interna de sus procesos, así como la externa del entorno donde se ubica.

EN CUANTO A MANTENIMIENTO: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia implementó y puso en funcionamiento desde el año 2011 el sistema integrado de seguridad CCTV, cuyo fabricante es la firma alemana Bosch; sistema que se compone de los siguientes módulos relacionados a continuación.

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cámaras "autodome" de alta velocidad para exteriores	12
2	Cámaras "autodome" de alta velocidad para interiores	16
3	Cámaras IP color día y noche	35
4	Cámaras IP con iluminadores infrarrojos	32

	5	Mini Domos de interior	47	
	6	Cámaras fijas de interior	4	
	TOTAL		146	
	7	Software de manejo de imágenes por red para cámaras	15	
	8	Monitor de CCTV 42" y decodificador digital	6	
	9	Switch administrable	11	
	10	Servidor de video VRM y VMS	3	
	11	Barreras infrarrojas para exteriores	6	
	12	Software BIS y gestión de reportes	1	
	13	Lectoras y controladores de acceso	12	
Conclusión: El Gerente aprueba el inicio del proceso de mínima cuantía				

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos</u>

2.1. DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL

2.1.2. <u>Solicitudes para prorrogar el contrato No. 4600009205 con la sociedad PEDRO CASTILLO PINEDA & ASOCIADOS LTDA. No. Proceso en SECOP: 9249</u>

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, EN MATERIA DE MARCAS Y ACCIONES POR COMPETENCIA DESLEAL
Valor inicial del contrato	Doscientos veintitrés millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos M.L ($223.948.621) IVA incluido sobre los honorarios
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	Doscientos veintitrés millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos M.L ($223.948.621) IVA incluido sobre los honorarios
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	El plazo de este contrato será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2019
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	El plazo de este contrato será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2019
Prórroga solicitada	Se solicita prorrogar el contrato por catorce (14) días hasta el 27/12/2019
Solicitud de Modificación/Suspensión	El plazo total es de DIEZ (10) MESES Y CATORCE DÍAS sin superar el 27 de Diciembre de 2019.
Supervisor – interventor	Luisa Fernanda Márquez Ruiz

Expone	Luisa Fernanda Márquez Ruiz
Documentos aportados:	Justificación, informe de seguimiento, cronograma aceptación y demás documentos del contratos.

Observaciones:

Las marcas son símbolos, figuras, nombres y letras, cuya función principal es distinguir o nominar a los productos, servicios y empresas, propiedad de comerciantes o empresarios. Las marcas se definen como cualquier signo apto para distinguir cualquier producto o servicio en el mercado, ejemplo: Aguardiente Antioqueño.

Dada la importancia económica de las marcas, son protegidas en la normatividad nacional e internacional mediante la concesión de un derecho exclusivo, que sólo se adquiere con el registro, y que otorga a su titular el derecho a exigir a los terceros no usar una marca semejante o igual a la que ha sido objeto de registro, con una duración de diez años, renovables en forma indefinida por el mismo periodo. El registro además concede la posibilidad de que su titular se oponga a que otras personas registren una marca igual o semejante.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tiene por objeto la producción de bebidas alcohólicas en desarrollo del monopolio de licor consagrado en la Constitución Política. Para cumplir adecuadamente su objeto social está permanentemente innovando con diferentes productos, a los cuales se les asignan denominaciones que deben ser registradas adecuadamente y de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. El registro de las marcas está encaminado a la protección de la propiedad industrial de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante la obtención de los derechos que otorga el registro.

Actualmente la firma Pedro Castillo Pineda & Asociados, se encuentra prestando los servicios relacionados con la protección de las marcas de la FLA a través del contrato N°4600009205, el cual contempla diferentes actividades, entre ellas, presentación de recursos y oposiciones a solicitudes de registro de marcas de terceras personas que se sean idénticas o se asemejen a las marcas de la FLA.

Actualmente la firma Pedro Castillo Pineda & Asociados, se encuentra prestando los servicios relacionados con la protección de las marcas de la FLA a través del contrato N° 4600009205, el cual contempla diferentes actividades, entre ellas, presentación de recursos y oposiciones a solicitudes de registro de marcas de terceras personas que se sean idénticas o se asemejen a las marcas de la FLA.

Que de conformidad con informe presentado por el contratista el 6 de diciembre de 2019, se encuentran pendientes los asuntos que se relacionan continuación a los cuales se les debe dar trámite en el mes de diciembre:

Asuntos pendientes:

1. **Renovación marcas:**

- País: EL SALVADOR

Marca: RON MEDELLÍN (mixta)
Clase 33 internacional
Certificado: 91275
Vence: enero 21, 2020

- País: COLOMBIA

Marca: TRIDIMENSIONAL
Clase: 33 internacional
Certificado: 398665
Vence: marzo 5, 2020

- País: COLOMBIA

Marca: TRIDIMENSIONAL
Clase: 33 internacional
Certificado: 398656

Vence: marzo 5, 2020
- País: COLOMBIA

Marca: TRIDIMENSIONAL
Clase: 33 internacional
Certificado: 398655
Vence: marzo 5, 2020

2. Litigio Pendiente.
País: ARGENTINA
Se encuentra pendiente dos casos de oposiciones con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. Entraremos en etapa de alegatos de conclusión.

3. Certificados de registro.
País: BOLIVIA.
La oficina de marcas en Bolivia concedió el registro de las siguientes marcas:
1. FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA – FLA (mixta) en clase 33 internacional.
2. AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO (nominativa)
3. AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO (mixta)
4. RON MEDELLÍN (nominativa)
5. RON MEDELLÍN (mixta)

Se debe realizar el pago de estos certificados.

Conforme a lo expuesto, es necesario dar continuidad al contrato, y así poder realizar los diferentes trámites relacionados con la prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad industrial de la Fábrica de Licores y Alcoholes De Antioquia, en materia de marcas y acciones por competencia desleal. Se aclara que no se requiere adición de recursos, en tanto el contrato aun cuenta con presupuesto.

Conclusión: El Gerente aprueba la prórroga solicitada, deber ser informado a Consejo de Gobierno y a COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ la prórroga del presente contrato.

2.2. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN.

2.2.1. Solicitudes para modificar rubro en CDP del contrato No. 4600010198 con la sociedad OMEGA PACKING INC. No. Proceso en SECOP: 9860

Objeto del contrato/convenio	PRESTAR SE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA LÍNEAS 1 Y 3 ÁREA DE ENVASADO
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (403.526 USD) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (403.526 USD) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A

Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	SEIS (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	SEIS (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita modificar rubro en CDP, así: • CDP No. 3700010925 del 24/04/2019, por valor de $1.315.219.189 correspondiente al rubro presupuestal No. 1.9.2.2/1133/00-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones. • CDP No. 3800002230 del 29/11/2019, correspondiente al rubro presupuestal No. 1.9.2.2/1133/00-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones.
Supervisor – interventor	Jorge Humberto Baena
Expone	Jorge Humberto Baena
Documentos aportados:	Relacionar los documentos presentados al Comité
Observaciones: Se solicita modificar la cláusula séptima fondos y apropiación presupuestal se establece que para la ejecución de este contrato solo debia incurrir el servicio de mantenimiento para lo cual se asignó un CDP de mantenimiento. En el objeto del contrato se establece que se requiere este proceso para el mantenimiento y compra de repuestos, eso quiere decir que se necesita un CDP, que sirva para comprar repuestos y que estos vayan al inventario. La suma de los dos CDP debe ser igual al valor total establecido del contrato que es de $1.381.499.508, discriminados de la siguiente manera: • CDP No. 3700010925 del 24/04/2019, por valor de $1.315.219.189 correspondiente al rubro presupuestal No. 1.9.2.2/1133/00-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones. • CDP No. 3800002230 del 29/11/2019, por valor de $66.280.315 correspondiente al rubro presupuestal No. 1.9.2.2/1133/00-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones.	
Conclusión: El Gerente aprueba la modificación de CDP en los rubros solicitados.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ la prórroga del presente contrato.

3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales

3.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

3.1.1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: Mínima Cuantía No. de Estudio Previo 10449 del 2019

Objeto	CERTIFICACIÓN DE ALTURAS EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN NIVEL AVANZADO Y COORDINADORES PARA LOS SERVIDORES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($10.339.833). INCLUIDO IVA 19%.y demás gastos en que

	deba incurrir el contratista
Número y valor de CDP	CDP: 3500043518 del 15.11.2019 – por valor de $10.339.833
Plazo	Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BANCO DE PROYECTOS: 22 -0160/002 Seguridad y salud en el trabajo
Proponentes	

Proponente	Valor de la Oferta	Fecha y hora de entrega de la propuesta
SERVICIOS Y ASESORÍAS EN INGENIERÍA OCUPACIONAL S.A.S.	Valor de la propuesta con IVA $10.329.200 Valor de la propuesta antes de IVA $8.680.000	27/11/2019 hora 2:54 pm
Proponente	**Valor de la Oferta**	**Fecha y hora de entrega de la propuesta**
ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO S.A.S.	Valor de la propuesta con IVA $9.810.360 Valor de la propuesta antes de IVA $8.244.00	27/11/2019 hora 2:59 pm

Evaluación	El menor valor ofertado ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO S.A.S.
Adjudicatario	**ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO** S.A.S. Nit 900406061-8
Valor por el que se adjudica	$8.244.000 excluido de IVA $9.810.360 IVA incluido IVA
Expone	Luz Adriana Monsalve R. – Rol Jurídico
Documentos aportados:	Carpeta del proceso No 10449
Observaciones: El Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección de Minima Cuantía No. 10449 que tiene por objeto " "CERTIFICACIÓN DE ALTURAS EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN NIVEL AVANZADO Y COORDINADORES PARA LOS SERVIDORES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" le recomienda al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ADJUDICAR el contrato al proponente ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO S.A.S .Nit 900406061-8 por un valor $9.810.360 incluido IVA Dejando claramente establecido que este precio incluye todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato con un plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.	
Conclusión: El Gerente aprueba la recomendación y adjudica el contrato a la sociedad ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO S.A.S	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ la adjudicación del presente proceso.

3.1.2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: Mínima Cuantía No. de Estudio Previo 10450 del 2019

Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PIPETAS DE OXIGENO Y EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA LA FLA.**
Presupuesto Oficial	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS

	SESENTA Y DOS ($22.525.262). INCLUIDO IVA 19%. y demás gastos en que deba incurrir el contratista		
Número y valor de CDP	RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.2.11/1133/0-1010 CDP: 3700011071 – 15.11.2019 - $22.525.262 COP		
Plazo	diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.		
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BANCO DE PROYECTOS: 22 -0160/002 Seguridad y salud en el trabajo		
Proponentes	ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	IMPLESEG S.A.S
	1	Valor de la propuesta con IVA	**$18.647.300**
		Valor de la propuesta antes de IVA	**$15.104.313**
		NIT o cédula de ciudadanía	**890921246**
		Fecha y Hora	**27/11/2019 hora 9:30 am**
Evaluación	El menor valor ofertado IMPLESEG S.A.S		
Adjudicatario	IMPLESEG S.A.S .Nit 900406061-8		
Valor por el que se adjudica	$18.647.300 IVA incluido IVA		
Expone	Luz Adriana Monsalve R. – Rol Jurídico		
Documentos aportados:	Carpeta del proceso No 10450		
Observaciones: El Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 10449 que tiene por objeto " " CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PIPETAS DE OXIGENO Y EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA LA FLA." le recomienda al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ADJUDICAR el contrato al proponente IMPLESEG S.A.S .Nit 900406061-8 por un valor $18.647.300 IVA incluido IVA Dejando claramente establecido que este precio incluye todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato con un plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.			
Conclusión: El Gerente aprueba la recomendación y adjudica el contrato a la sociedad IMPLESEG S.A.S			

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ la adjudicación del presente proceso.

3.1.3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: Mínima Cuantía No. de Estudio Previo 10451 del 2019

Objeto	**SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.**
Presupuesto Oficial	Hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M.L.(**$3.916.809**) Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP	CDP No.3700011072 del 15/11/2019 por valor de $3.916.809.
Plazo	QUINCE (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A.
Proponentes	**METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.** *$3.796.100**

	*Valor IVA incluido. **Único proponente.
Evaluación	Realizada la verificación de los requisitos jurídicos y la evaluación de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Corporativos de la FLA, el proponente METROLOGÍA GLOBAL S.A.S. reúne todas las condiciones solicitadas, de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública.
Adjudicatario (s)	**METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.: $3.796.100** (IVA incluido) **NIT: 811.030.748-0**
Valor por el que se adjudica	**METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.: $3.796.100 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L.)** Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
Expone	María Eugenia Ramírez Henao
Documentos aportados:	Acta de cierre y apertura de propuestas, Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, Evaluación especificaciones técnicas, documentos proponente.

Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia posee una báscula camionera con capacidad para 80 toneladas, modelo 1989, marca Prometálicos, la cual está en constante funcionamiento debido al ingreso y salida de los diferentes vehículos (camiones) que transportan materias primas y productos terminados generados dentro del proceso productivo de la FLA, como el alcohol, licor, miel, ácido sulfúrico, gas, tafia de ron, soda cáustica, además de todo lo relacionado con residuos sólidos como vidrio, tapas, cartón, tetra, entre otros. El objetivo de pesar estos vehículos es el de comparar el peso del material a retirar o ingresar con las facturas y/o relación de ingreso o salida y con los pesos patrones de los vehículos que están previamente establecidos para que éste no sea alterado o modificado por falta de algún producto o material.

La báscula camionera es un equipo de medición y análisis instrumental que garantiza el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con producto terminado, insumos y materiales.

Según la International Organization for Standardization (ISO), la calibración es la operación de comparar la salida de un equipo de medida frente a la salida de un patrón de exactitud conocida como la misma entrada o magnitud medida aplicada a ambos instrumentos utilizados en el proceso. La Calibración "es un conjunto de operaciones que permite establecer si un instrumento de medición se encuentra dentro del rango de los errores máximos tolerados", según por la Norma NTC 2031; no involucra en forma alguna, procedimientos de ajuste o mantenimientos correctivos en caso de ser necesarios, por esta razón es indispensable además del mantenimiento preventivo y correctivo, contratar la calibración de la báscula una (1) vez al año.

La calibración de un elemento es esencial en el control de la calidad de un proceso. La falta de calibración en las básculas para pesaje de camiones afecta adversamente el diseño de una báscula, atenta contra la seguridad y puede implicar gastos innecesarios a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por lo tanto, si no se cuenta con una báscula adecuadamente calibrada, podría causar errores significativos en la toma de los pesos de cada eje el cual influye en los parámetros necesarios para el análisis de los productos, además esto podría ocasionar lecturas por debajo o por encima de lo real de acuerdo a lo obtenido, creando además falsos datos al recibir camiones con carga.
Por lo anteriormente expuesto, la Báscula camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia necesita mantenerse en condiciones de exactitud, frente a los pesos de los insumos y productos de la FLA.

Conclusión: El Gerente aprueba la recomendación y adjudica el contrato a la sociedad **METROLOGÍA GLOBAL S.A.S**

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ la adjudicación del presente proceso.

4. Proposiciones y varios:

Siendo las 9:30 a.m. del 5 de diciembre de 2019, se da por terminado el comité y en constancia firma el ordenador del gasto.

(El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral del acta)

IVAN CORREA CALDERÓN
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Yovany Sánchez C. – Técnico Operativo		05-12-2019
Revisó y aprobó	Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestora de Contratación.		05-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: 05-12-2019	HORARIO: 9:00 am	
LUGAR: SALA DE JUNTAS GERENCIA FLA		
EVENTO/TEMA: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN CIC # 47		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Jorge H. Baena D.	98.528.225	Prof. Univ.	7250		
Jair Fco Arbeláez	3399677	Subsgte Pm	7200		
Ana Carolina Callejas Orr	43637509	Dir Logística	7361	ana.callejas@fla.com	
Tiberio Orrego C	71758476	P.E Jefe Dep.	7004	tiberio.orrego	
Ana María Cano	1128427983	JCC			
Yoan Saenz	15.453.515	Pj. apoyo	7362		
Natalia Ruiz L.	43280191	PJ. JCR	7022	natalia.ruiz@fla.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

ysanchezc

